



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 15 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012410-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20210000237, sobre solicitud de modificación de la Resolución Rectoral N.° 012242-2021-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N.° 012242-2021-R/UNMSM de fecha 9 de noviembre de 2021, se aprobó el **REGLAMENTO PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**; según anexo adjunto;

Que asimismo, mediante el segundo resolutivo de la mencionada resolución, se aprueban la Convocatoria, el Cuadro de Plazas y el Cronograma No Presencial (virtual) para el proceso de Promoción Docente 2021, según anexos adjuntos;

Que mediante Oficio N.° 000285-2021-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación de los anexos del primer y segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N.° 012242-2021-R/UNMSM en lo concerniente al texto del Art. 15°, numeral 15.2, literal b, y a la Primera Disposición Transitoria del citado Reglamento, así como para reemplazar el cuadro de plazas vacantes para Promoción Docente 2021;

Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria virtual de fecha 11 de noviembre de 2021, acordó aprobar la modificación de los anexos de la Resolución Rectoral N.° 012242-2021-R/UNMSM, en los términos que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

I° Aprobar la modificación del anexo del primer resolutivo de la Resolución Rectoral N.° 012242-2021-R/UNMSM de fecha 9 de noviembre de 2021, en la parte pertinente al Art. 15°, numeral 15.2, literal b, y respecto a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyos textos quedan como se indica:

DEBE DECIR:

Artículo 15

Requisitos para ser promovido a:

15.2 Docente Asociado:

b) Tener grado académico de Maestro registrado en SUNEDU o el diploma de segunda especialidad en las carreras de medicina y odontología para el ejercicio de la carrera docente, según resolución de Consejo Directivo N.° 116-2021-SUNEDU-CD, que resultan equivalente al grado de Maestro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

El puntaje mínimo para ser promocionado es:

Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva

Asociado: 55 puntos

Principal: 60 puntos

Tiempo Parcial (20 o menos horas)

Asociado: 45 puntos

Principal: 50 puntos

Quedando vigente todo lo demás que contiene.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 2° *Aprobar la modificación del anexo del segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N.º 012242-2021-R/UNMSM del 28 de mayo de 2021 correspondiente al Cuadro de Plazas de Promoción Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 3° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr



Anexo 1



Firmado digitalmente por CABRERA
CARRANZA Carlos Francisco FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2021 21:50:31 -05:00

PLAZAS VACANTES PARA PROMOCION DOCENTE UNMSM - 2021

Cód_Dep	Dependencia	PRINCIPAL						ASOCIADO								Cant.		
		DE	TC	08 h	10 h	15 h	18 h	20 h	DE	TC	06 h	08 h	10 h	15 h	16 h		18 h	20 h
1000	FACULTAD DE MEDICINA	1	2		1	1	1	67	2	4		1	3	9	2	1	38	133
1100	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA		1	4	2	1		2		4	1	3	4		1		1	24
1200	FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	1	2					1	5									9
1300	FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA								1	1			1				1	4
1400	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	1	1					1										3
1500	FACULTAD DE EDUCACION	4	3		2				2	1								12
1600	FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERIA QUIMICA	4						3	5	1							2	15
1700	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA	6								1							3	10
1800	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		1					1		3							1	6
1900	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	2						1	2	1								6
2000	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES		2					2		3								7
2100	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	1	1					1	5	1							8	17
2200	FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS	2							1	1							2	6
2300	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS	1							5	1							2	9
2400	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	9							3	3							2	17
2500	FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRAFICA	1	1					3	1	1							5	12
2600	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL								1	3			1				1	6
2700	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA		1										1				3	5
2800	FACULTAD DE PSICOLOGIA	1							3								2	6
2900	FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	1															1	2
TOTALES		35	15	4	5	2	1	82	36	29	1	4	10	9	3	1	72	309